



BUENOS AIRES, 17 DE MAYO DE 2006

VISTO el Expediente N° S02:0006696/2006, del registro de este Ministerio, el Decreto N° 258 del 24 de junio de 2003 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada en el Visto se encomienda al MINISTERIO DEL INTERIOR asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente al gobierno político interno y en particular entender en lo relacionado con la programación y ejecución de la legislación electoral.

Que la República Argentina ha ratificado con fecha 10 de enero de 2001 la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad+(1999).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL tiene como funciones colaborar con el suscripto en el cumplimiento de las funciones en materia electoral.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 103 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el 17 de la Ley de Ministerios (t.o. por el Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

 *Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

%2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO+



Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, el PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD ELECTORAL cuyo Objetivo y Acciones se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Facúltase al DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL a disponer lo necesario para la puesta en funcionamiento del Programa creado en el ARTÍCULO 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

*Cont. Aníbal D. FERNANDEZ*  
**MINISTRO DEL INTERIOR**

RESOLUCION NUMERO **820**



## Programa de Accesibilidad Electoral

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional Electoral

Objetivo General:

- ✓ Incorporar a la normativa electoral nacional provisiones que faciliten el derecho al sufragio de personas con capacidades diferentes.

Actividades:

- ✓ Relevar las obligaciones asumidas por la República Argentina en materia de integración de personas con discapacidad.
- ✓ Identificar dificultades específicas que impiden o dificultan el sufragio a diferentes colectivos con discapacidades.
- ✓ Determinar las posibles soluciones a cada problemática detectada y evaluar, con las jurisdicciones que corresponda, su aplicabilidad.
- ✓ Diseñar un cronograma de incorporación de las soluciones aplicables.
- ✓ Proyectar las normas para incorporar las soluciones escogidas.
- ✓ Recabar la opinión de los sectores científicos y sociales interesados.
- ✓ Identificar los recursos y actores involucrados en la implementación de las acciones que deban llevarse adelante. Ej. Partidos Políticos, Justicia Electoral, Administración Educativa, Ministerio de Desarrollo Social, Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas.
- ✓ Generar un ámbito plural para el seguimiento del cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad.